



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 074-2012-CR/GRL

Huacho; 25 de mayo del 2012.

VISTO: La Carta N° 017-2012-CRPC-GRL del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo en la cual solicita se agende para la próxima Sesión Extraordinaria a realizarse el 24 de mayo del 2012, la aprobación del Informe y/o Dictamen Final de la COMISIÓN ORDINARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, PRESUPUESTO, TRIBUTACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO; referente al Caso de la PRIORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER (Derivado a la Comisión referida a través del Acuerdo Consejo Regional N° 011-2012-CR/GRL).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de enero del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, mediante el Acuerdo Regional N° 011-2012-CR-GRL se aprobó DERIVAR a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional, el Oficio N° 004-2012-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa en el cual solicita que se declare de prioridad la Construcción de la Casa de la Mujer en la provincia de Barranca.

Que, el Gobierno Regional de Lima-Provincias se encuentra adscrito dentro del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, la cual se encuentra regulada, entre otras normas, por la Ley No. 27293, modificadas por la Ley No. 28522 y 28802, reglamentada a su vez por el Decreto Supremo No. 102-2007-EF. Dentro del Sistema, se establece que un proyecto de inversión pública cuenta con los siguientes niveles:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2012-CR/GRL



- I) La fase de Preinversión, que incluye la elaboración de un perfil y su respectivo análisis de prefactibilidad y factibilidad; y,
- II) La fase de Inversión, de acuerdo con las metas presupuestales.

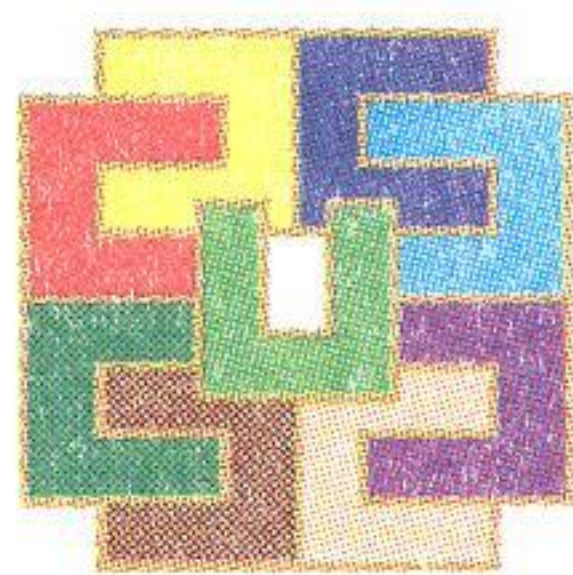
Que, esta Comisión considera que el pedido de prioridad la Construcción de la Casa de la Mujer de la Consejería por la Provincia de Barranca consiste en un pretendido proyecto de inversión. Sin embargo, de la documentación que se cuenta con antecedente se tiene que no se ha preparado ningún perfil o estudio alguno; es decir no se encuentra en ninguna de las fases que corresponden al Sistema Nacional de Inversión Pública, razón por la cual esta Comisión no puede recomendar la aprobación respecto la prioridad de la Construcción de la Casa de la Mujer. Sin perjuicio de lo dicho, esta Comisión estima oportuno mencionar que, si bien la Sociedad Civil tiene la potestad de incluir pedidos presupuestarios dentro de los Gobiernos Regionales, ello debe encausarse dentro de los lineamientos del Presupuesto participativo.



Que, en efecto, conforme a la definición establecida en el Art. 1 de la Ley No. 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, así pues, mediante este mecanismo normativo democrático, la Sociedad Civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los Gobiernos Regionales y es hacia dicho trámite que debe encausarse el pedido de la Consejera de la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de mayo del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido la Carta N° 017-2012-CRPC-GRL del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo en la cual solicita se agende para la próxima Sesión Extraordinaria a realizarse el 24 de mayo del 2012, la aprobación del Informe y/o Dictamen Final de la COMISIÓN ORDINARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, PRESUPUESTO, TRIBUTACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO; referente al Caso de la PRIORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo en su calidad de Presidente de la referida comisión Ordinaria, el Informe del Abog. David León Flores - Asesor legal de Comisiones del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2012-CR/GRL

Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



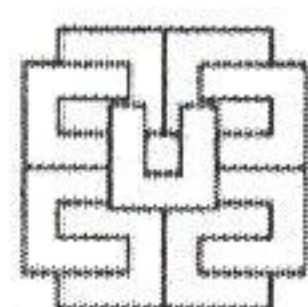
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomendación del Dictamen de la COMISIÓN ORDINARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, PRESUPUESTO, TRIBUTACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO; referente al Caso de la PRIORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER, por la no aprobación del pedido de priorización de la Construcción de la Casa de la Mujer en la Provincia de Barranca, sin perjuicio de que pueda ser ventilado en el Presupuesto Participativo respectivo.

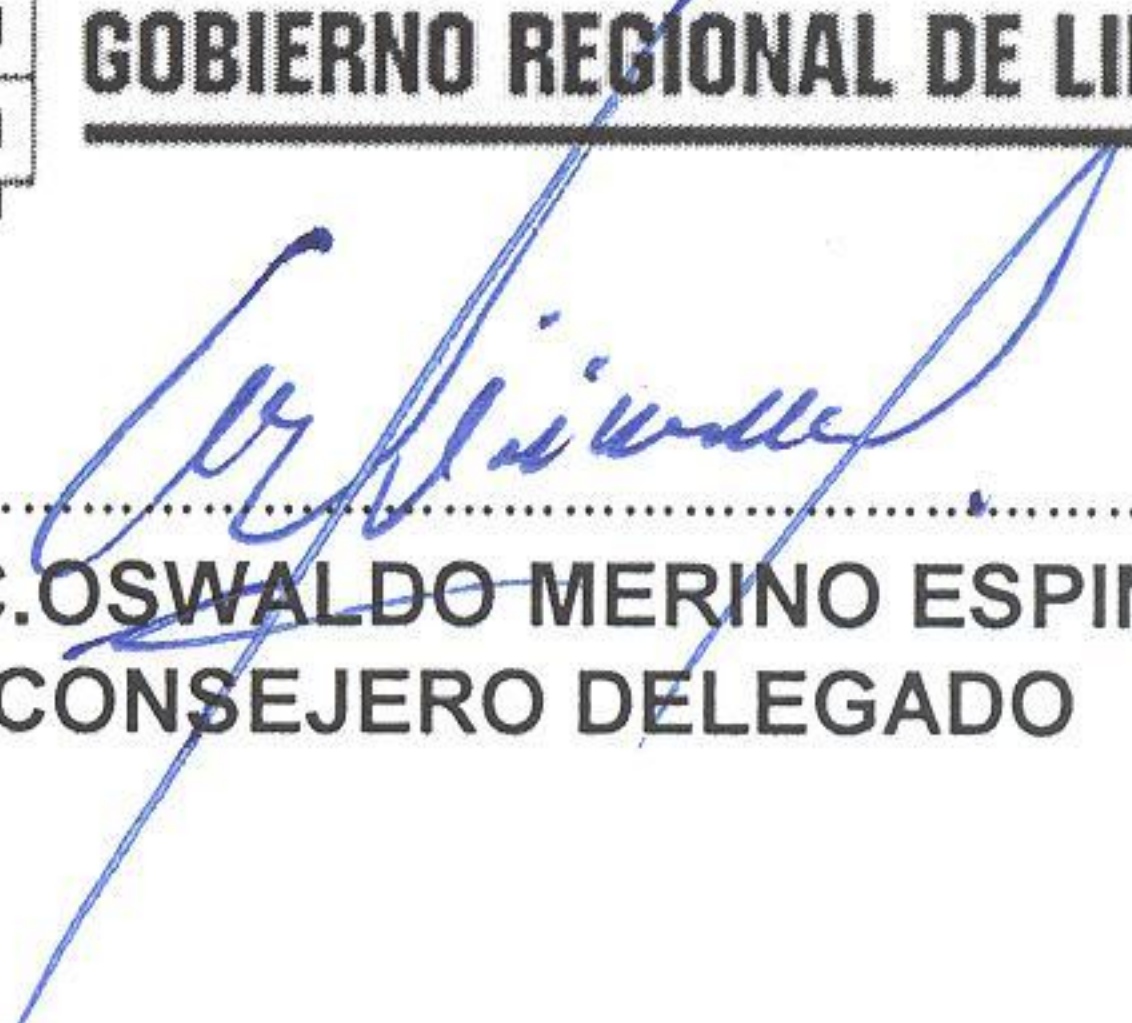
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO